



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL



DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA

Bogotá D.C. Junio 06 de 2007

CIRCULAR 29200703399 DIMAR-Gente de Mar-161

DIMAR-DIGEN-161

ASUNTO : Certificado médico de aptitud psicofísica para pilotos prácticos

AL : Señores
CAPITANES DE PUERTO

Revisados los exámenes médicos anuales que deben presentar los Pilotos prácticos en concordancia con el artículo 44 de la Ley 658 de 2001 y el Decreto 1466 del 10 de Mayo de 2004, Capítulo II, Artículo 3º; se ha observado que existen diferencias en cuanto al contenido y soporte de los conceptos que están emitiendo los médicos especialistas para calificar las condiciones y aptitud psicofísica para el normal desempeño profesional de los evaluados.

Por lo anterior; esta Dirección General considera necesario emitir instrucciones específicas a las capitanías de puerto y por su intermedio a las empresas de practicaje con el propósito de homogenizar y hacer más sólida la clasificación final que debe establecer la Autoridad Marítima.

1.- AGUDEZA VISUAL: El examen debe ser adelantado por un Optómetra cuya firma y registro médico quedarán consignados en el formato correspondiente. El Especialista certificará del examinado una agudeza visual igual o mejor que 20/100 sin corrección y 20/20 corregidos en un solo ojo y hasta 20/30 para el otro.

2.- CAPACIDAD AUDITIVA: El examen consta de dos partes; el estado físico de los canales auditivos que será constatado por un Otorrinolaringólogo y la prueba auditiva que adelantará un Fonoaudiólogo en cámara aislada al ruido. Serán considerados aptos los examinados que se encuentren dentro de los siguientes parámetros:

2.1 Pérdidas auditivas en cualquier oído de hasta 25 dB en las frecuencias de 250 a 1000 Hertz.

2.2 Pérdidas auditivas en cualquier oído de hasta 30 dB en la frecuencia de 2000 Hertz.

2.3 Pérdidas auditivas en cualquier oído de hasta 30 dB en la frecuencia de 2000 a 8000 Hertz.

3.- CAPACIDAD DE DISTINGUIR COLORES: El examen debe ser adelantado por un Oftalmólogo cuya firma y registro médico quedarán consignados en el formato correspondiente. El Especialista certificará del examinado la capacidad para distinguir colores haciendo especial énfasis en las escalas de los colores rojo y verde.

4.- FACULTAD DEL HABLA: El examen será constatado por un Fonoaudiólogo y en el determinará si se presentan trastornos del habla; es decir, dificultades en la producción de los sonidos requeridos para hablar o problemas con la calidad de la voz. Estos trastornos se caracterizan por una interrupción en el flujo o ritmo del habla como, por ejemplo, el tartamudeo o falta de fluencia. Problemas con la formación de sonidos o pueden incluir dificultades con el tono, volumen, calidad de la voz o presentarse también una combinación de varios problemas. Quienes padecen una afección pueden decir una palabra por otra o tener dificultad con pronunciar la "l" o la "r." En conclusión; puede resultar difícil comprender lo que dice una persona con un trastorno del habla y aún más si la comunicación debe producirse en una lengua extranjera.

5.- NO PRESENTAR FALTA O LIMITACIÓN MOTRIZ DE MIEMBROS SUPERIORES E INFERIORES: El médico general debe anotar expresamente que observa en el examinado libertad motriz y la agilidad suficiente para efectuar saltos altos y largos, así como, la resistencia y fortaleza para asir con firmeza y con las dos manos puntos de apoyo que requieren la intervención de los cinco dedos. Igualmente; que está en capacidad de permanecer de pie por prolongados espacios de tiempo.

6.- OTROS, QUE EL MEDICO CONSIDERE PERTINENTES: Toda vez que la Autoridad Marítima considera como "incapacitantes" para el desempeño de la actividad como Piloto práctico, las siguientes condiciones:

- 6.1 Diabetes poco controlada
- 6.2 Infarto múltiple y reciente del miocardio
- 6.3 Enfermedades neurológicas y
- 6.4 Propensión a las convulsiones

De la misma manera; también puede ser incapacitante cualquier otra condición que implique una limitación repentina o complicación debilitante, así como, una situación que requiera medicación que afecte el tiempo de reacción o de alerta; se recomienda sustentar la evaluación médica con los siguientes exámenes:

6.5 Exámenes de Laboratorio

- 6.5.1 BUN
- 6.5.2 Coprológico (Parasitológico)
- 6.5.3 Glicemia PRE
- 6.5.4 Glicemia POST
- 6.5.5 Hemograma
- 6.5.6 Parcial de orina
- 6.5.7 Serología
- 6.5.8 Perfil lipídico

6.6 Radiografía de tórax - A

6.7 Electrocardiograma

6.8 Electroencefalograma

6.9 Radiografía de columna dorso-lumbar

Adjunto al presente encontrarán un formato que en adelante será la guía para que los pilotos prácticos presenten los exámenes anuales facilitando ejercer el control por parte de las capitanías de puerto y declarar la clasificación final que debe emitir la Dirección General Marítima. La evaluación final de aptitud del piloto práctico deberá ser avalada por un medico especialista en salud ocupacional o medicina del trabajo.

Finalmente y en este mismo sentido; es oportuno recabar la Circular No.6696 DIMAR-DIGEN-161 de fecha 26 de Octubre de 2006 en la que se estableció, entre otras instrucciones, que con plazo 20 de Noviembre del año anterior los señores Capitanes de Puerto debieron enviar a esta Dirección el listado de los pilotos prácticos de su jurisdicción indicando la fecha en que tales exámenes hubiesen sido presentados y que con carácter permanente tomarían las acciones que condujeran a:

1. Garantizar la anualidad de los exámenes que acrediten la aptitud psicofísica, teniendo como fecha de referencia la de expedición de las respectivas licencias.
2. Coordinar con las Empresas de Practicaje, con el propósito de que sean estas mismas las que efectúen la planeación interna estableciendo fechas anticipadas y oportunas para la realización de los exámenes de sus pilotos prácticos, lo cual debe ser conocido por la capitanía de puerto para control y exigir su estricto cumplimiento.
3. Una vez revisados los exámenes de aptitud psicofísica, remitirlos a la División de Gente de Mar y Naves para las acciones de rigor acuerdo la normatividad ya mencionada y archivo en las hojas de vida de cada uno de los Pilotos Prácticos.

Atentamente,

ORIGINAL FIRMADO
Contralmirante **DANIEL IRIARTE ALVIRA**
Director General Marítimo

Anexo: Formato guía para la presentación de exámenes médicos